INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-149

CONTRATO No 20223486

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2022-149**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación **No ACT-2022-300 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022,** recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2022-149-** con **ELKIN LEON OBANDO,** identificado con **CC No. 1085294689**, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación **No IP-2022-149**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, a **ELKIN LEON OBANDO,** identificado con **CC No. 1085294689**, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2022-149**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales para la Secretaria de Educación - Red de Escuelas de Formación Musical, de conformidad con las especificaciones técnicas Determinadas. REFM 60.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-149
CONTRATO No 20223486

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

	Instrumento	Descripción	Cantidad	Promedio
1	Cello	Mantenimiento general, limpieza general interna, remoción colofonia, instalación y puesta a punto de puente.	1	150.000
2	Charango	Reparación de clavijeros	1	75.000
3	Charango	Reparación de fracturas	1	75.000
4	Charango	Reparación de puente	1	100.000
5	Clarinete Bajo	Mantenimiento general, desarme total, limpieza general, abrillantado de cuerpo y llaves, corrección de chimeneas a la altura original, limpieza profunda de ejes y pasadores, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, empaque tipo o ring, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, extracción de abolladuras, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias, corrección de apertura de llaves a las originales de fábrica. Se usarán zapatillas de cuero con fieltro prensado y corcho originales yamaha, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco.	1	750.000
6	Clarinete requinto	Mantenimiento general, desarme total, limpieza general, hidratación y abrillantado de cuerpo y llaves, corrección de chimeneas a la altura original, eliminación de micro fisuras en cuerpo y chimeneas, limpieza profunda de ejes y pasadores, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usarán zapatillas de fieltro prensado y	1	500.000

		doble vejiga, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco.		
7	Clarinete soprano	Mantenimiento general, desarme total, limpieza general, hidratación y abrillantado de cuerpo y llaves, corrección de chimeneas a la altura original, eliminación de micro fisuras en cuerpo y chimeneas, limpieza profunda de ejes y pasadores, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usarán zapatillas de fieltro prensado y doble vejiga, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco.	1	500.000
8	Flauta piccolo	Mantenimiento general, desarme total, limpieza general, hidratación y abrillantado de cuerpo y llaves, corrección de chimeneas a la altura original, eliminación de micro fisuras en cuerpo y chimeneas, limpieza profunda de ejes y pasadores, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usarán zapatillas de fieltro prensado y doble vejiga, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco.	1	500.000
9	Clarinete soprano	Reparación funcional, instalación de zapatillas deterioradas o en mal funcionamiento, instalación de corchos y fieltros de nivelación, nivelación total de zapatillas, corrección de apertura de llaves para garantizar una afinación aproximada, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de corchos de espiga de unión en mal funcionamiento o ausentes.	1	125.000
10	Contrabajo	Mantenimiento general, limpieza general interna, remoción colofonia, instalación y puesta a punto de puente.	1	250.000

11	Corno Francés	Mantenimiento general, desarme general, limpieza general usando productos que no afectan el acabado del instrumento, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración de rotores, instalación de bomper stop, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, calibración de sistema de rotores con hilo de alta resistencia, extracción de tornillos rotos e instalación de tornillos M2,5x0,45, soldadura en estaño libre de plomo con fundente acido no toxico, no bioacumulable, remoción total de excesos de soldadura	1	312.500
12	Flauta traversa	Mantenimiento general, limpieza general, abrillantado de cuerpo y llaves, corrección de chimeneas a la altura original, limpieza profunda de ejes y pasadores, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de cabeza y calibración de afinación, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usarán zapatillas de fieltro prensado y doble vejiga, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco.	1	312.500
13	Flauta piccolo	Mantenimiento general, desarme total, limpieza general, hidratación y abrillantado de cuerpo y llaves, corrección de chimeneas a la altura original, limpieza profunda de ejes y pasadores, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de cabeza y calibración de afinación, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, extracción de abolladuras y reparación de espiga de unión, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias, corrección de apertura de llaves a las originales de fábrica. Se usarán zapatillas de fieltro prensado y doble vejiga	1	750.000

		originales yamaha, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco.		
14	Guitarra	Reparación de fracturas	1	100.000
15	Oboe	Calibración y/o cambio de zapatillas defectuosas o en mal funcionamiento, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, mantenimiento y puesta a punto general.	1	250.000
16	Saxofón alto	Calibración y/o cambio de zapatillas defectuosas o en mal funcionamiento, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. Se usará corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color verde, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, calibración apertura de llaves de C natural, C#, B natural, Bb, D natural, octavas y llave de registro, rectificación de chimenea de F agudo y D#, instalación de corcho de tudel.	1	250.000
17	Saxofón soprano	Calibración y/o cambio de zapatillas defectuosas o en mal funcionamiento, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. Se usará corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color verde, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, calibración apertura de llaves de C natural, C#, B natural, Bb, D natural, octavas y llave de registro, rectificación de chimenea de F agudo y D#, instalación de corcho de tudel.	1	250.000
18	Saxofón tenor	Mantenimiento general, limpieza general, Calibración de zapatillas defectuosas o en mal funcionamiento, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. Se usará corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color verde, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro	1	375.000

		general a A442, calibración apertura de llaves de octavas y llave de registro, rectificación de chimenea de F agudo y D#, instalación de corcho de tudel.		
19	Timbal Sinfónico	Calibración, reparación y puesta a punto de pedal de afinación, mantenimiento general y afinación.	1	125.000
20	Tiple	Reparación de fracturas	1	75.000
21	Trompeta	Reparación funcional, inmersión en acido, soldaduras múltiples (soldadura libre de plomo cumplimiento con norma europea) puesta a punto de bombas.	1	250.000
22	Tuba vertical	Mantenimiento general, desarme general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, se requiere retirar refuerzos para extraer golpes, abrillantado general, múltiples soldaduras, calibración de bombas, calibración de rotores, instalación de bomper stop, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, calibración de sistema de rotores, soldadura en estaño libre de plomo con fundente acido no toxico, no bioacumulable, remoción total de excesos de soldadura, en concordancia con la norma ISO 14001.	1	1.000.000
23	Viola	Mantenimiento general, limpieza general interna, remoción colofonia, instalación y puesta a punto de puente.	1	100.000
24	Violín	Mantenimiento general, limpieza general interna, remoción colofonia, instalación y puesta a punto de puente.	1	100.000
25	Piano	Mantenimiento y puesta a punto. Afinación general.	1	250.000
26	Corno Francés	mantenimiento general, desarme general, limpieza general usando productos que no afectan el acabado del instrumento, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración de rotores, instalación de bomper stop, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal	1	312.500

		funcionamiento, calibración de sistema de rotores con hilo de alta resistencia, extracción de tornillos rotos e instalación de tornillos M2,5x0,45, soldadura en estaño libre de plomo con fundente acido no toxico, no bioacumulable, remoción total de excesos de soldadura		
				7.837.500

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme al cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los bienes y servicios a ser reparados.
2. El contratista se obliga con el Municipio de Pasto a entregar los bienes y servicios materia de arreglo, durante los 20 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.
3. El contratista se obliga con el Municipio de Pasto a disponer de un taller para la reparación de instrumentos musicales en la ciudad de Pasto.
4. El contratista se obliga con el Municipio de Pasto a retirar los instrumentos musicales de las sedes de la Red de Escuelas para su reparación y reintegrarlos a las mismas una vez el trabajo esté finalizado para su posterior revisión. (Por ningún motivo la administración asumirá costos de envío y reintegro delos instrumentos musicales requeridos).
5. Realizar una revisión de manera conjunta con la dirección musical y los docentes de la Red de Escuelas de cada uno de los instrumentos musicales reparados.
6. Si así fuese necesario, realizar los ajustes convenientes en la reparación de los instrumentos musicales, atendiendo a las sugerencias de la Red de Escuelas acorde al cuadro de características presentado.
7. Otorgar garantía de calidad del servicio de reparación por seis (06) meses sobre cada uno de los elementos reparados.
8. El Contratista deberá informar oportunamente y con anticipación mínima de 24 horas al Supervisor si existieran inconvenientes en la ejecución del contrato y presentar las respectivas alternativas de solución para el cumplimiento del mismo.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de veinte días (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **VEINTE MILLONES PESOS MDA/CTE ($20.000.00,00).**

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: una (1) sola cuota contra entrega a satisfacción de los bienes en reparación, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001620	*2.3.2.02.02.008*	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. Retiros FONPET Edu. / / EDUCACIÓN / EDUCACION Calidad, cobertura y*	*18/02/2022*	*$20.000.000*	***$20.000.000***

		fortalecimiento de la EDUCACION inicial, prescolar, basica y media / / EDUCACION Calidad, cobertur			
	VPO TOTAL				***$20.000.000***

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario/a de Cobertura** o a quien este delegue por escrito, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. – GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en

consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella a **ELKIN LEON OBANDO,** identificado con **CC No. 1085294689**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los Ocho (08) días del mes de noviembre de 2022

JORGE ARMANDO ARNINIEGAS GRIJALBA
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
Director

Proyecto: Diana Sofia Santacruz Pantoja .
Abogada DACP